



DECRETO EXENTO N° 009.-
Curarrehue, 03 Enero. 2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

1.- La solicitud de la Sra. Ana Marisol Marillanca Sepulveda de fecha 19/12/2018.-
Enero de 2019.

- 2.- La Orden de Ingreso N° 5 del día 03 de
- 3.- El Art N°6 Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorízase: Permiso para venta de "Productos Caseros" a contar del 03/01 al 03/04/2019 en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, 15% UTM Art. 15 N°6 Ordenanza Local.
- 2.- Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

Vº  Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
-Dirección de Control
-Sección Rentas y Patentes